DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18539
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5407184

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Comunidad / Junta de Acción Comunal
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 25 de 2022	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 63 SUR 18L 39 P2: CL 63B SUR 18K 75 P3: CL 63 SUR 18I 51	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:92956.29, Y_1:95499.75 X_2:92935.00, Y_2:95478.45	
BARRIO:	Altos de Jalisco	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m^2	
UPZ:	69 – Ismael Perdomo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			-	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	-	**MENORES** -
CHIP:	P1: AAA0027SDHY P2: AAA0027SJDM P3: AAA0262ZWZE	**PREDIOS EVALUADOS**			3	
AREA INSPECCIONADA	250 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46481	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimientos en masa

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Altos de Jalisco de la Localidad Ciudad Bolívar, donde se localizan los predios evaluados en el presente diagnóstico, fue legalizado mediante el acto administrativo No. 1560 del 15 de octubre de 1994, emitido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, (Actual Secretaría Distrital de Planeación – SPD).

El IDIGER, en el marco del programa de Regularización de barrios que adelanta la Secretaria Distrital del Hábitat emitió el Concepto Técnico CT-8031 de riesgo el 01 de septiembre de 2015 para el barrio Altos de Jalisco, con adenda aclaratoria CT-8054 del 06 de enero de 2016. De acuerdo con estos documentos el sector evaluado se encuentra categorizado en amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa, (ver Figuras 1 y 2).

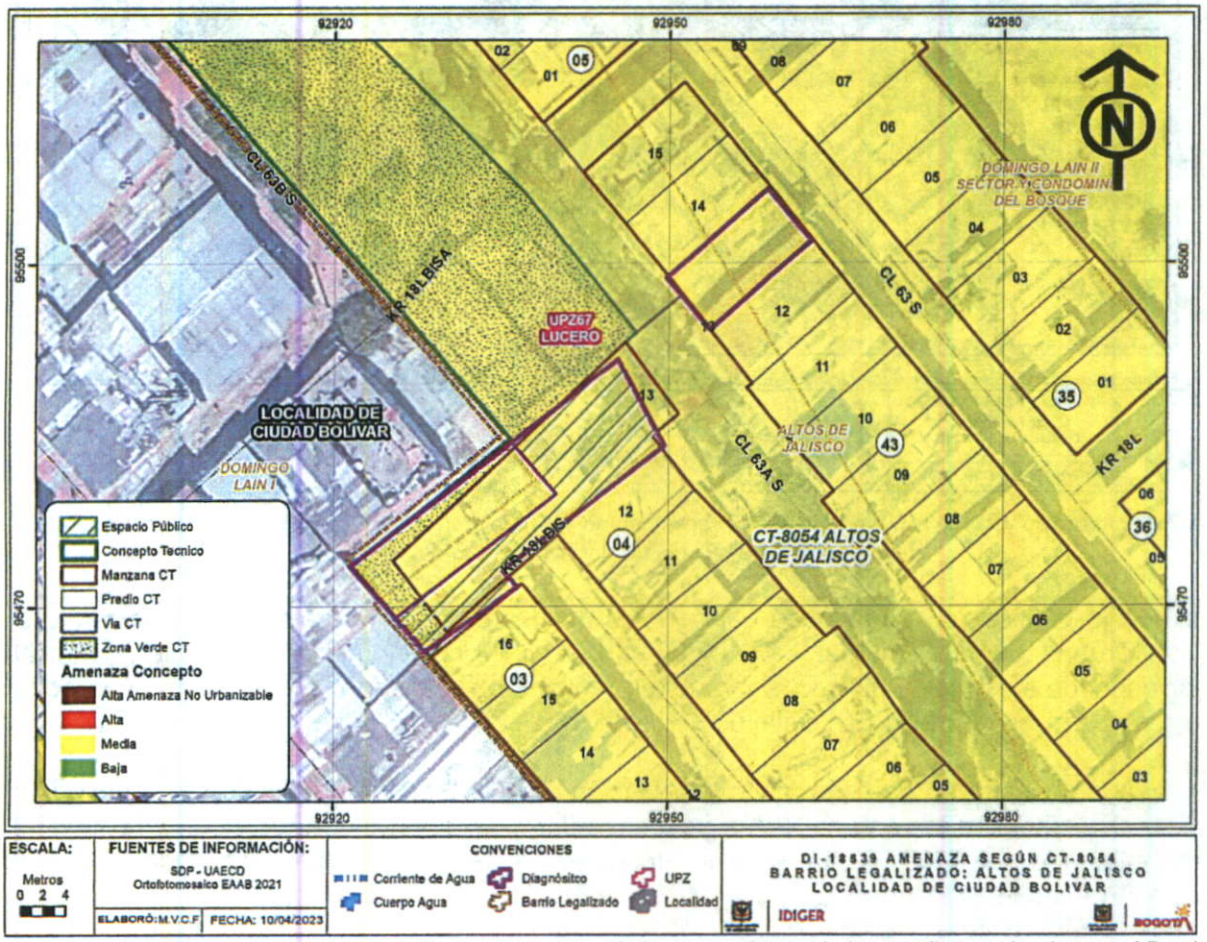


Figura 1. Localización y categorización de Amenaza por movimientos en Masa de los predios evaluados en el Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar. (Tomado del CT-8054).

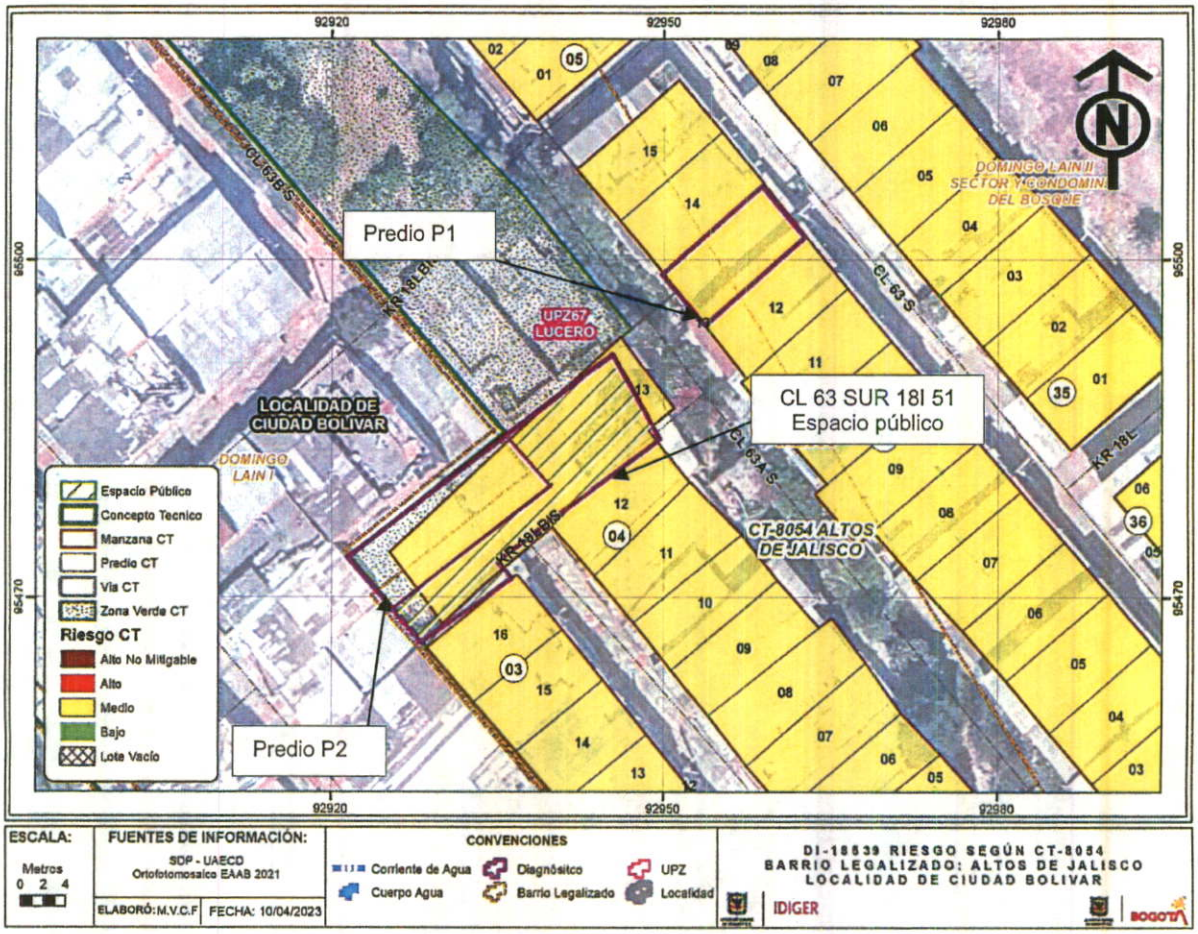


Figura 2. Localización y calificación de riesgo por movimientos en Masa del sector evaluado en el Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar. (Tomado del CT-8054).

Realizada la verificación de la base cartográfica del Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – SINUPOT el predio P3 con nomenclatura Calle 63 Sur No. 18I 51 corresponde a espacio público y sobre este predio se ha realizado la ampliación de la edificación que se emplaza en el predio P2: Calle 63B Sur No 18K - 75.

Realizada la consulta en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que para el sector evaluado, el IDIGER ha emitido documentos técnicos, como resultado de visitas de verificación e inspección visual y cualitativa a la zona, documentos que se relacionan en la Tabla 1 y pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Tabla 1. Documentos técnicos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-3731	Mayo de 2008
DI-13246	Marzo de 2019

En el Diagnóstico Técnico DI-3771 se concluyó, entre otras, que la habitabilidad y estabilidad de las viviendas ubicadas en la Calle 638 Sur No. 18K-69 y en la Calle 63B Sur No. 18K-75 (P2), pueden verse comprometidas en el mediano plazo por el avance en el flujo y los desprendimientos de material provenientes del talud de corte entre predios privados ubicado al costado norte del predio de la Calle 638 Sur No. 18K-69.

Por otra, en el Diagnóstico Técnico DI-13246, relaciona que los responsables del predio de la Calle 63B Sur No. 18K-75 (P2), han realizado ampliación de la edificación hacia el costado sur del predio, apropiándose del predio de la P3: CL 63 SUR 18I 51, realizando taludes de corte colindante con el predio de la Calle 63B Sur No. 18K-69, causando en el interior del mismo fisuras y humedad en los muros colindantes con la ampliación realizada por los responsables del predio P2. En el documento técnico se recomendó entre otras al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público se verifique las condiciones de la construcción adyacente al predio de la Calle 63B Sur No. 18K 75.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 3 se muestra la localización del sector evaluado en el Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar.

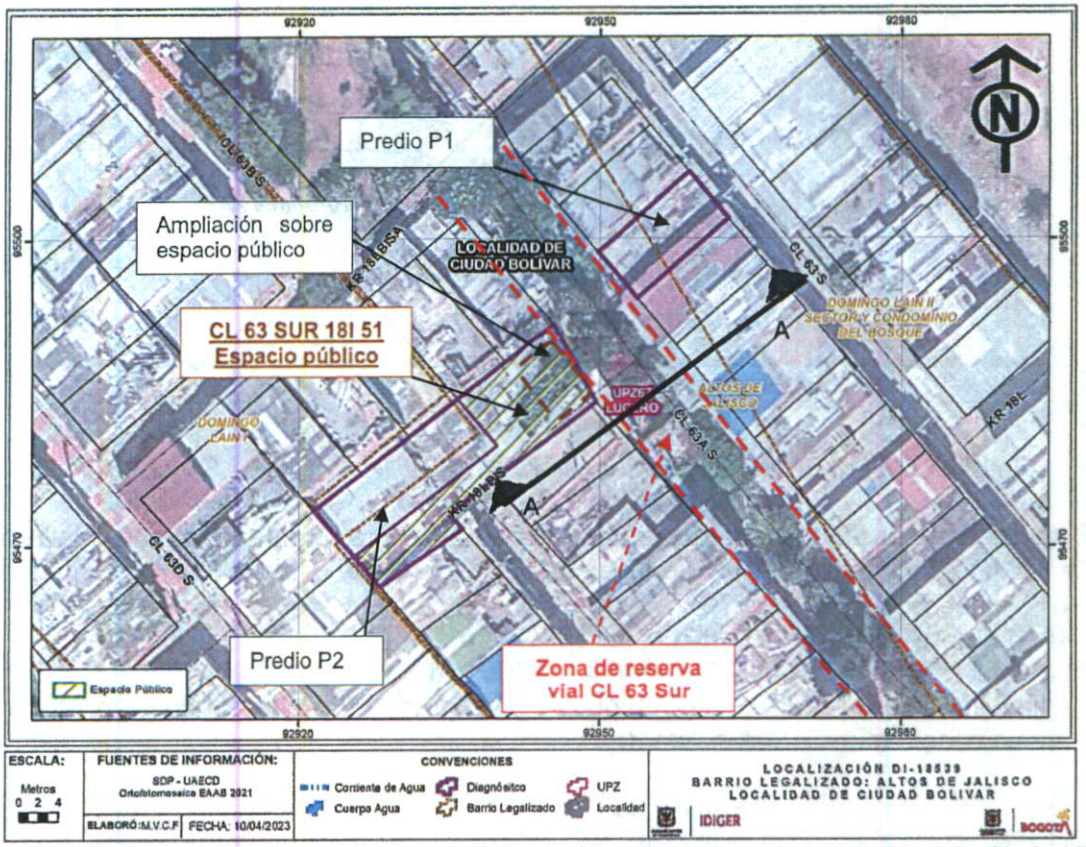


Figura 3. Localización del sector evaluado en el Barrio Altos de Jalisco de la localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5407184 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 25 de noviembre de 2022, al sector donde se localiza el predio de la Calle 63 Sur No. 18L - 39 (P1) en el Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, identificando que el mismo pertenece a una zona de ladera de pendiente alta, donde para el emplazamiento de las viviendas se realizaron taludes de corte y relleno sin adecuadas medidas de contención. Las vías de acceso son en concreto y se encuentran en buen estado de conservación; el sector cuenta con la prestación de servicios públicos básicos.

En el predio de la Calle 63 Sur No. 19L – 39 se emplaza una edificación de dos niveles construida en mampostería confinada y placa de entrepiso en concreto, de uso residencial, el evento es activado debido a que la comunidad manifiesta que se presentan desprendimientos de material de la ladera contigua (Reserva vial Calle 63 A Sur), del costado occidental del predio donde se localiza el predio de la Calle 63 Sur 18I 51 (P3) donde se vienen realizando actividades de ampliación de la construcción del predio P2 de la Calle 63B Sur No. 18K-75, como se encuentra documentado en el DI-13246 (ver Fotografías 1 y 2 e Imagen 1).

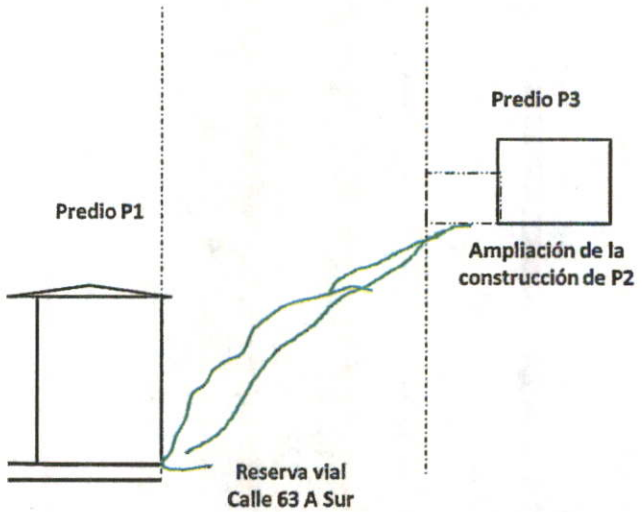


Imagen 1. Perfil de la situación identificada en el sector evaluado - Sección A-A'

En el costado posterior del predio P1 se observa que la ladera, correspondiente a la reserva de la vía de la Calle 63 A Sur, es una zona boscosa hacia este costado del predio, donde no se identifican procesos de inestabilidad, sin embargo se observa que se ha realizado la disposición inadecuada de material antrópico, el cual se encuentra embebido por la vegetación, (ver Fotografía 3), dicha situación posiblemente acrecentada por las actividades que se adelantan en el predio P3 como ampliación de la vivienda que se emplaza en el predio P2. En la verificación no se identifican daños o afectaciones sobre la estructura de la edificación de P1.

Así mismo se observa que dicho sector carece de medidas de contención y/o protección así como de estructuras de drenaje para la recolección y disposición de las aguas superficiales hacia las redes de alcantarillado.

Se realiza la verificación de la zona de la reserva de la vía de la Calle 63 A sur a la altura de la Carrera 18K, donde se ha implementado un cerramiento particular de la zona verde, desde el exterior del cerramiento no se identifican condiciones que adviertan una situación de riesgo de este sector, (ver Fotografía 4).

Finalmente se realiza la verificación de la edificación que se emplaza en el predio P2 de la Calle 63B Sur No. 18K-75, localizada en la parte alta de la ladera inspeccionada, la cual corresponde a una edificación de un nivel, construida de manera escalonada en el terreno mediante la implementación de taludes de corte y relleno donde no se identifican estructuras de contención ni tampoco obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial, (ver Fotografías 5 y 6).

Al realizar la inspección en la edificación del predio P2, se evidencia que la construcción ha realizado ampliaciones en el espacio público P3, la más reciente hacia el costado oriental del predio, donde se identifica una estructura hacia la parte alta de la ladera en consideración, donde se localiza una estructura en madera y cubierta en lámina metálica, implementada a forma de voladizo sobre esta parte del predio, (ver Fotografías 7 a 10).

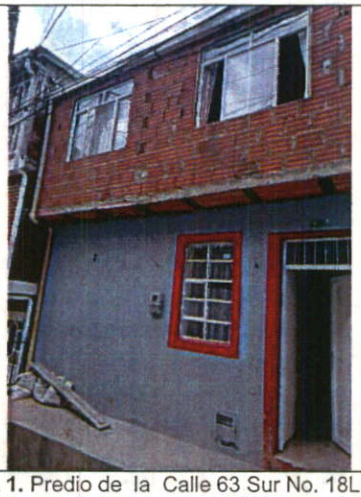
De forma generalizada, se identifica que la construcción en el predio P2 y parte del predio P3 presenta deficiencias constructivas correspondientes con la inadecuada implementación de estructuras de confinamiento y de soporte de la vivienda, sin embargo no se evidencian condiciones que de riesgo inminente, de acuerdo con lo evidenciado en la visita técnica

9. POSIBLES CAUSAS

- Los desprendimientos de material de la ladera del costado occidental del predio de la Calle 63 Sur No. 18L – 39, pueden estar siendo generados a la carencia de medidas de contención y/o protección, así como de estructuras de drenaje para la recolección y disposición de las aguas superficiales hacia las redes de alcantarillado. Así como a las actividades que se desarrollan en el predio de la Calle 63 B Sur No. 18 K – 75 para la ampliación de la edificación en el espacio público P3.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

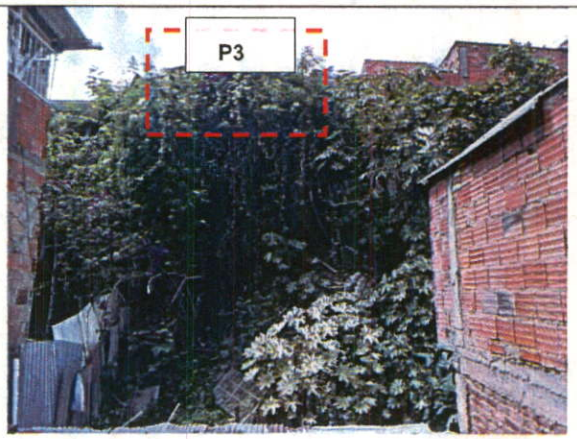
A continuación se presenta el registro fotográfico como resultado de la verificación realizada en el Barrio Altos de Jalisco de la localidad de Ciudad Bolívar como atención al evento 5407184.



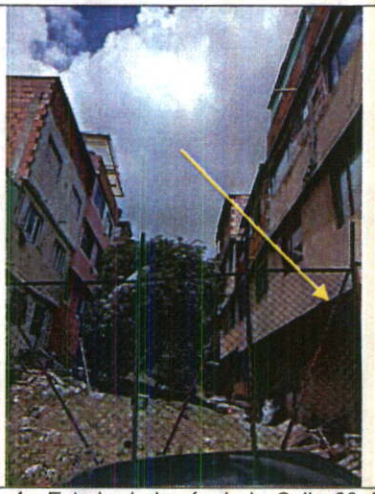
Fotografía 1. Predio de la Calle 63 Sur No. 18L - 39



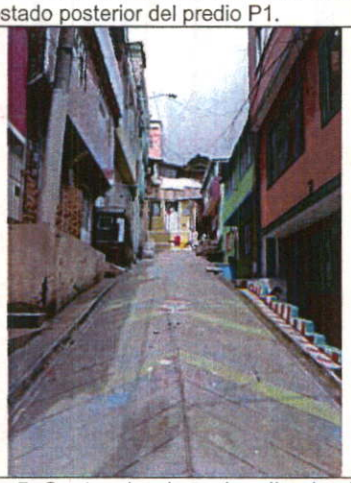
Fotografía 2. Predio de la Calle 63 Sur No. 18L - 39



Fotografía 3. Zona de reserva vial Calle 63 A Sur vista desde el costado posterior del predio P1.



Fotografía 4. Estado de la vía de la Calle 63 A Sur a la altura de la Carrera 18 K



Fotografía 5. Sector donde se localiza la vivienda en el predio P2.



Fotografía 6. Fachada de la vivienda emplazada en el predio P2.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 7. Interior de la edificación y ampliación de la construcción de P2.



Fotografía 8. Interior de la edificación y ampliación de la construcción de P2.



Fotografía 9. Interior de la edificación y ampliación de la construcción de P2.



Fotografía 10. Vista de la parte alta de la ladera inspeccionada vista desde la ampliación de la construcción de P2

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 63 Sur No. 18L – 39	Jeimy Aya Palacios	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Sin daños
3	Calle 63 B Sur No. 18 K – 75	Paola González	Vía en afirmado	Residencial	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse las medidas de estabilización y/o contención así como estructuras de drenaje en la ladera del costado occidental del predio P1 de la Calle 63 Sur No. 18L – 39, se pueden generar condiciones sobre la zona verde de la reserva de la vía de la Calle 63 A sur, que en el mediano plazo puedan llegar a desencadenar procesos de inestabilidad.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector y de los predios P1 de la Calle 63 Sur No. 18L – 39, P2 de la Calle 63 B Sur No. 18 K – 75 y de la zona de reserva víal de la Calle 63 A Sur en el Barrio Altos de Jalisco de la localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las viviendas inspeccionadas y de realizar seguimiento de las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la inspección técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda ubicada en el predio P1 de la Calle 63 Sur No. 18L – 39, en el Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con lo evidenciado en la visita técnica. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten afectaciones sobre las estructuras, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- Pese a la fragilidad de los materiales con los que está construida la vivienda del predio P2 de la Calle 63 B Sur No. 18 K – 75 en el Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, sin embargo se desconoce el comportamiento de las estructura bajo la acción cargas dinámicas y/o atípicas como por ejemplo sismos.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- **En caso de no existir restricciones al uso del suelo** y conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda:

    - Al responsable y/o responsables de las edificaciones que se emplazan en predios P1 de la Calle 63 Sur No. 18L – 39 y P2 de la Calle 63 B Sur No. 18 K – 75, en el Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) de los elementos estructurales y no estructurales que conforman las edificaciones, con el ánimo de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de las mismas, ante cargas normales de servicio, durante su vida útil.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las gestiones pertinentes encaminadas a que se adelanten las intervenciones requeridas que garanticen la estabilidad de la zona verde de la reserva de la vía de la Calle 63 A Sur en el Barrio Altos de Jalisco de la localidad de Ciudad Bolívar. con el ánimo de mitigar los riesgos asociados por la no implementación de la vía, adelantando los análisis técnicos necesarios y tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, para que en el marco de sus competencias realicen las verificaciones correspondientes a las intervenciones realizadas en el espacio público por parte de los responsables de la edificación del predio P2 de la de la Calle 63 B Sur No. 18 K – 75 y en dado caso se tomen las medidas correctivas a las que haya lugar.

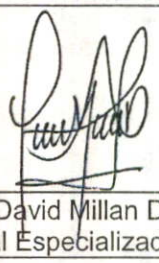
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito, principalmente en el sector evaluado del Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, en cuanto a zonas verdes y espacio público.

- A la comunidad del Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, informar sobre algún cambio en las condiciones de estabilidad del sector evaluado, de tal forma que se pueda

informar a las autoridades competentes con el fin de advertir daños y/o cambios significativos sobre la ladera inspeccionada para que se adelanten de forma oportuna las acciones pertinentes que eviten la materialización de una situación de riesgo.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los ocupantes y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Saúl Ramírez Arrieta Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático